DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 22 de agosto de 2018

NOTA CUOC Nº 622/18

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacer referencia a la Nota DNCP/DNC/Nº 16991/2018 en la cual manifiestan motivos de no difusión en el marco del proceso de publicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004,** ***con respecto al primer punto de no difusión***, se remite adjunto la Resolución MH N° 03/2018, mediante la cual la autoridad máxima de esta cartera de estado confirma el cargo de Directora Administrativa a la Señora Andrea Mercedes Picasso, asimismo se acompaña la Resolución MH Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, vigente, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", MODIFICADA POR LA LEY Nº 3439/2007, REGLAMENTADA POR DECRETO Nº 21.909/2003, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS EN TODAS SUS MODALIDADES; ***con respecto al segundo punto de no difusión*** se aclara que la Resolución N° 1510/2018 Artículo 1° no especifica la aplicación sobre los procedimientos de consultoría a la carta de invitación para la adquisición de bienes y servicios. Al respecto, dado que la Dirección de Nacional de Contrataciones Públicas no ha establecido Documento Estándar para la contratación de servicios de consultoría, se ha utilizado el formato propuesto, debido a que el mismo se adecua y prevé de mejor manera las condiciones que esta Institución considera fundamentales para la contratación de servicios de carácter intelectual y cumple a cabalidad las condiciones que mandan el Art. 33° del Decreto N° 21909/03 y el Art. 4° de la Ley N° 2051/03; ***y con respecto a la recomendación*** dentro del modelo de formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, ha sido aplicada.

Por lo tanto, respetuosamente, en base a lo anterior, se solicita la difusión del presente llamado a través del portal.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PAZ Y JUSTICIA · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Econ. FRANCISCO VALIENTE
Encargado de Despacho
Coordinación Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 3.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA SUPLETORIAMENTE LA FUNCIÓN DE ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y DE HABILITADO PAGADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 20 de agosto de 2018

VISTO: La necesidad de delegar las funciones de Ordenador de Gastos Alterno y de Habilitado Pagador, respectivamente, para la ejecución del Presupuesto General del Ministerio de Hacienda.

La Resolución M.H. N° 43 del 25 de enero de 2016, *«Por la cual se autoriza supletoriamente la función de Ordenador de Gastos para la ejecución del Presupuesto General del Ministerio de Hacienda»* (Exps. M.H. N°s. 66.155 y 66.212/2018); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1535/99, *«De Administración Financiera»*, establece: *«Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero...».*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Designar a la señora *Andrea Mercedes Picaso*, con C.I.C. N° 5.086.593, Directora Administrativa de este Ministerio, como Ordenador de Gastos Alterno, y al señor *Jorge Luis Vega Pineda*, con C.I.C. N° 1.400.778, Coordinador de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección Administrativa, como Habilitado Pagador, para la ejecución del Presupuesto General del Ministerio de Hacienda, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes.

Art. 2°.- Abrogar la Resolución M.H. N° 43 del 25 de enero de 2016.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO

MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARIA GENERAL · Dpto. de Archivo Central

Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: BENIGNO LÓPEZ
MINISTRO

DA/SG/mdrv

MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 251.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", MODIFICADA POR LA LEY N° 3439/2007, REGLAMENTADA POR DECRETO N° 21.909/2003, ASÍ COMO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS EN TODAS SUS MODALIDADES.

Asunción, 27 de julio de 2015

VISTA: la necesidad de delegar las facultades de la máxima autoridad ministerial en cuanto a los procesos de contratación regidos por Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003 (Exp. M.H. N° 39.801/2015); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28° la Ley N° 2051/2003 establece: *"...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*; asimismo, el artículo 33° de la citada Ley menciona: *"... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC); dará por acreditado el supuesto de excepción..."*.

Que el artículo 14°, numeral 1), del Decreto N° 21.909/2003 establece: *"El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el artículo 12° de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"*.

Que la Ley N° 4394/2001, *"Que modifica y amplía el contenido de la Ley N° 109/91 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"*, en su artículo 1° establece: *"...Art. 3°.- La Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda comprende las siguientes Reparticiones principales: ...g) la Dirección Administrativa, y..."*.

Que el Decreto N° 5826 del 28 de junio de 2005 autoriza al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, actualmente Dirección Administrativa, a dictar, en representación del Ministerio de Hacienda, los actos administrativos referidos a reconocimientos de derechos subjetivos.

Que en las disposiciones mencionadas precedentemente se establecen las formalidades para la consecución de procedimientos de contrataciones públicas, por lo que corresponde dejar sin efecto las resoluciones M.H. N°s. 28 y 49/2008, respectivamente, a los efectos de consolidar en un solo acto administrativo las facultades a ser delegadas.

Que la Resolución UCNT N° 363/2006, *"Por la cual se establecen las condiciones para la aceptación por la UCNT de documentos correspondientes a los distintos procesos comprendidos dentro de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", suscriptos por la Máxima Autoridad Institucional, por delegación"*, precisa las formalidades para la delegación de funciones.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 555 del 21 de julio de 2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE HACIENDA Secretaría General

MINISTERIO DE HACIENDA MINISTRO

...///

MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 251.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", MODIFICADA POR LA LEY N° 3439/2007, REGLAMENTADA POR DECRETO N° 21.909/2003, ASÍ COMO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS EN TODAS SUS MODALIDADES.

///...2

EL MINISTRO DE HACIENDA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Art. 2°.- Disponer que las facultades delegadas al titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio, autorizadas en el artículo 1° de la presente Resolución corresponden al ámbito de sus funciones, en el orden enunciado, que no reviste carácter limitativo:

1. **Procedimientos de Contratación:**
   a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);
   b) Iniciar procesos de contratación en todas las modalidades descritas en la Ley N° 2051/2003;
   c) Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones, Carta de Invitación o similares, en todas las modalidades descritas en la Ley N° 2051/2003;
   d) Iniciar procesos de contratación por vía de la excepción, en los términos del artículo 33° de la Ley N° 2051/2003;
   e) Modificar y aclarar las bases y condiciones de los procesos convocados por la Institución;
   f) Adjudicar contratos en todas las modalidades dispuesta en la Ley N° 2051/2003;
   g) Suscribir contratos y sus modificaciones, si las hubiere; y
   h) Suscribir contratos en procesos especiales, enmarcados en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003, incisos d) y f).
2. Representar a la Institución en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
3. Resolver los recursos de reconsideración planteados ante la Dirección Administrativa que guarden relación con rescisiones, multas o sanciones aplicadas en la ejecución de los contratos derivados de los procesos licitatorios.

El titular de la Dirección Administrativa podrá delegar al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones las facultades descritas en el numeral 1), inciso c), para la aprobación de cartas de invitación en los procesos de contratación directa, así como lo dispuesto en el inciso e) del numeral 1) y el numeral 2) del artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 3°.- Dejar sin efecto las resoluciones M.H. N°s. 28 y 49 de fechas 5 y 19 de setiembre de 2008, respectivamente.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO PEÑA PALACIOS
MINISTRO

ALBERTO ALFONZO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA Secretaría General